



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR-CESAR**

Carrera 14 con Calle 14 esquina, Palacio de Justicia. 6to piso.
j01fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, veintisiete (27) de julio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: DIVORCIO DE MATRIMONIO CATÓLICO DE MUTUO ACUERDO
RADICADO: 20001-31-10-001-**2023-00244-00**
DEMANDANTES: SINDY LORENA GONZALES BONILLA y MICHAEL ROYS PACHECO

Los señores SINDY LORENA GONZALES BONILLA y MICHAEL ROYS PACHECO, actuando por medio de apoderada judicial, presentan demanda de DIVORCIO DE MATRIMONIO CATÓLICO DE MUTUO ACUERDO, por lo que, al reunir los requisitos de ley, el despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Admitir la demanda de Divorcio de matrimonio católico de mutuo acuerdo, presentada por los señores SINDY LORENA GONZALES BONILLA y MICHAEL ROYS PACHECO, a través de apoderada judicial.

SEGUNDO: Téngase como pruebas documentales las aportadas con la demanda.

TERCERO: Notifíquese al Agente del Ministerio Público y al Defensor de Familia adscritos a este despacho judicial, para que emitan su concepto.

CUARTO: Como quiera que en el presente proceso no hay pruebas que practicar, con fundamento en el artículo 278 numeral segundo del C.G.P., una vez ejecutoriada esta providencia se dictará sentencia anticipada en forma escrita.

QUINTO: Reconózcasele personería jurídica a la doctora LIDELITH DUARTE BARRANCO, para actuar dentro del presente proceso como apoderada judicial de los señores SINDY LORENA GONZALES BONILLA y MICHAEL ROYS PACHECO, en los términos y con las mismas facultades conferidas a ella en el poder.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

**ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA
JUEZ**

M.D.D.D.

Angela Diana Fuminaya Daza

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
De 001 Familia
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **35b9bdb3593171f0bd728b3b5a8c9a1aee34e03e3979865132c1eb0aa7b5b69e**

Documento generado en 27/07/2023 03:41:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>